



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**D. ANTONIO CASTRO BARRANCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión Ordinaria el día **1 de julio de 2010**, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

**“PUNTO 9: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO CON MODIFICACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS CUBIERTAS DE 2 NAVES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

En relación con el expediente administrativo para la concesión del uso privativo de las cubiertas de dos naves del Ayuntamiento para la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas, y de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 01 de junio de 2010, con carácter previo a esta Junta de Gobierno, de donde resulta lo siguiente:

## **“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Una vez dada cuenta de la Memoria explicativa presentada por la empresa CABLESOL GRANADA, S.L. con C.I.F. B-18914895, con domicilio social en calle Vista Nevada número 1, 18151, Granada, con fecha 04 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local de Ogíjares acordó:

- Admitir a trámite la solicitud para el uso privativo de las cubiertas de 2 Naves propiedad del Ayuntamiento adscritas al servicio público para la realización de instalaciones solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica, sitas en la calle Burgos s/n del Polígono Tecnológico de Ogíjares presentada por la Sociedad Mercantil CABLESOL GRANADA, S.L
- Aprobar sendos Proyectos de instalación presentados junto con la solicitud y redactados por los Arquitectos Don Roberto Rienda Rivas (colegiado 4.643) y Doña Elisa Enríquez de Luna Muñoz (colegiada número 4.677); y por último,
- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de concesión.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local acuerda 1) “aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, en la forma de concurso, para la concesión administrativa de uso privativo con modificación del dominio público de las cubiertas de 2 Naves propiedad del Ayuntamiento adscritas al servicio público para la realización de instalaciones solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica, sitas en la calle Burgos s/n del Polígono Tecnológico de Ogíjares. 2) Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a un periodo de información pública mediante anuncio en el perfil del contratante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. 3) Una vez concluido el periodo de información pública sin reclamaciones, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, salvo que existieran reclamaciones en cuyo caso se remitirían las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para la evacuación del correspondiente informe.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de abril de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete el expediente administrativo a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

BOP (número 67), en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el citado plazo no se produjeron alegaciones.

**CUARTO.-** Con fecha 20 de mayo de 2010, se publica en el BOP número 95 el anuncio por el cual se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la instalación de plantas solares fotovoltaicas.

**QUINTO.-** Dentro del plazo concedido al efecto, tan solo presenta oferta una empresa, CABLESOL GRANADA, S.L..

**SEXTO.-** Constituido en fecha 30 de junio de 2010, el Comité de expertos previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y conformado por un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, un representante de la Asociación de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones y el Ingeniero Técnico del Ayuntamiento, se emite por este informe relacionado con los criterios de adjudicación del procedimiento que dependen de un juicio de valor, y según el cual *“se acuerda por unanimidad otorgar la máxima puntuación de acuerdo con el Apartado B de la Cláusula Décimo Octava. Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (...)”*.

**SEPTIMO.-** Con fecha 01 de julio de de 2010, la Mesa de Contratación procede a la apertura en acto público del sobre 2 relativo a la proposición económica.

A continuación, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa CABLESOL GRANADA, S.L. de acuerdo con su oferta consistente en:

- Canon anual ofertado mediante pago en especie y a través de la instalación de una placa solar fotovoltaica de 12960 wp conectada a la red de distribución eléctrica sobre la cubierta de la Casa Consistorial con un rendimiento mínimo anual a través de la venta de la producción de energía eléctrica de: 4.806,00 euros.
- Además, y trascurridos 25 años desde la puesta en marcha de la instalación de la planta de 100 KW de potencia nominal ubicada en la cubierta de las naves construidas en las parcelas 154-A y 154-B de la C/Burgos del Polígono Tecnológico, CABLESOL GRANADA, S.L cederá la producción de la misma al Ayuntamiento de Ogíjares.

## FUNDAMENTOS JURÍDICO

La legislación aplicable viene determinada por:

- *La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en aquellos preceptos que tengan carácter básico y sean de aplicación).*
- *La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- *El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 54,55, 58, 59, 60 y ss.*
- *La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: artículos 134 y Disposición adicional.*
- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

En consecuencia, con todo lo anterior, **la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación (concurso), para la concesión administrativa de uso privativo con modificación del dominio público de las cubiertas de 2 Naves propiedad del Ayuntamiento adscritas al servicio público para la realización de instalaciones solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica, sitas en la calle Burgos s/n del Polígono Tecnológico de Ogíjares a la empresa CABLESOL GRANADA, S.L de acuerdo su oferta consistente en:

- El pago de un canon anual mediante la instalación de una placa solar fotovoltaica de 12960 wp conectada a la red de distribución eléctrica sobre la cubierta de la Casa Consistorial con un rendimiento mínimo anual a través de la venta de la producción de energía eléctrica de: 4.806,00 euros.
- Además, y trascurridos 25 años desde la puesta en marcha de la instalación de la planta de 100 KW de potencia nominal ubicada en la cubierta de las naves construidas en las parcelas 154-A y 154-B de la C/Burgos del Polígono Tecnológico, CABLESOL GRANADA, S.L cederá la producción de la misma al Ayuntamiento de Ogíjares.

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la Sociedad Mercantil CABLESOL GRANADA, SL., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de Contratante.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta en la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, doy fe.

En Ogíjares, 05 de julio de 2010

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO